



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

Apartadó

El suscrito Subdirector Jurídico, Administrativo y Financiero de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N° 200-03-30-99-0932-2016 del 04 de Agosto de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el señor **JUAN ESTEBAN CORREA ECHEVERRI** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.037.627.536 de Envigado - Antioquia, en calidad de representante legal de la Sociedad **BIOPLANTA PALMERA PARA EL DESARROLLO S.A.** identificada con NIT N° 900.614.404-2, presentó ante esta entidad comunicado N° 200-34-01-59-3907 del 04 de agosto de 2016, tendiente a obtener **PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS PARA FUENTES FIJAS** para la actividad de **ELABORACIÓN DE ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL** que utiliza Biomasa - Fibra de Palma como combustible para la caldera, ubicada en las coordenadas X 7°33'56.5" Y 76°36'46.5", en el predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-61176, ubicada en la vereda Guapasito, Municipio de Chigorodó, Departamento de Antioquia.

Que el interesado anexo a la solicitud todos los documentos contemplados en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, en la sección 7, artículo 2.2.5.1.7.4.

Que La Sociedad **BIOPLANTA PALMERA PARA EL DESARROLLO S.A.** identificada con NIT N° 900.614.404-2, canceló la factura N° 900000033074, con comprobante de ingreso No. 2328, correspondiente al valor de QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/L (\$531.000) por concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$63.600) correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un TOTAL de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS M/L (\$594.600) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0016 Del 06 de enero de 2016.

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 establece en la Sección 7 artículo 23.2.5.1.7.1 y ss lo relacionado con el permiso de emisiones para fuentes fijas.

Que el Decreto Ibídem establece en su artículo 2.2.5.1.7.2 dispuso "... *Requerirán permiso previo de emisión atmosférica la realización de alguna de las siguientes actividades, obras o servicios, públicos o privados*"

(...)

f. operación de calderas o incineradores por un establecimiento industrial o comercial;

(...)



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
ambiental**

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de **PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS PARA FUENTES FIJAS** para la actividad de **ELABORACIÓN DE ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL** que utiliza Biomasa - Fibra de Palma como combustible para la caldera, localizada en las coordenadas X 7°33'56.5" Y 76°36'46.5", en el predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-61176, ubicada en la vereda Guapasito, Municipio de Chigorodó, Departamento de Antioquia, según solicitud presentada por La Sociedad **BIOPLANTA PALMERA PARA EL DESARROLLO S.A.** identificada con NIT N° 900.614.404-2, propietaria del mencionado predio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARAGRAFO TERCERO: Declarar abierto el Expediente **N° 200165108-251/16**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección

TERCERO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Chigorodó, en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó y en la página web de la Corporación.

CUARTO. Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación.

SEXTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
ambiental**

SEPTIMO. Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JAIRO PARRA BONOLIS
Subdirector Jurídico, Administrativo y Financiero

Proyectó	Fecha
Alexander Páramo Valencia	18 de agosto de 2016

Expediente 200165108-0251/16

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y fecha antes anotadas, notifiqué personalmente el contenido del presente Auto Iniciación de Trámite, al señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien enterado(a) de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo.

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____

